RESOLUCIÓN N° 050
(Febrero 20 de 2026)

"POR LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DE LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS, MÍNIMA CUANTIA Y OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN EN LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO."

EL Contralor General del Departamento del Chocó, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución, la ley y normas reglamentarias, especialmente las contenidas en los artículos 13 y 27 del Decreto 1510 de 2013, el Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 815 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 209, establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia y publicidad. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado;

Que la Ley 80 de 1993, vigente y modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, constituye el marco normativo de la actividad estatal en materia de contratación, definiendo y sistematizando las reglas y principios básicos que deben guiar la realización y ejecución de todos los contratos celebrados por el Estado;

Que el artículo 27 del Decreto 1510 de 2013 establece que la entidad estatal puede designar un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o particulares contratados para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés en los procesos de contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. Este comité debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. La entidad debe justificar su decisión si no acoge la recomendación del Comité Evaluador;

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 establece la necesidad de designar un Comité Evaluador que realice la evaluación de las ofertas y las manifestaciones de interés en los procesos de contratación, priorizando la selección de objetiva de los contratistas y ciñéndose a las reglas de los pliegos condiciones;

CONTRALORÍA
General del Departamento del Chocó

NIT. 818000365-0

RESOLUCIÓN N° 050
(Febrero 20 de 2026)

"POR LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DE LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS, MÍNIMA CUANTIA Y OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN EN LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el COMITE EVALUADOR DE LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÜBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS, MÍNIMA CUANTIA Y OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN EN LA *CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO*. Este comité tendrá la labor de asesorar a la entidad en el proceso de precalificación y selección, validando el contenido de los requerimientos técnicos, evaluando y calificando las ofertas técnicas, verificando la propuesta económica y realizando la verificación jurídica, todo de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: El COMITÉ EVALUADOR estará integrado por los siguientes servidores públicos: El secretario general, El Jefe de la Oficina Financiera, Jefe Control Fiscal, Jefe de Participación Ciudadana y El Técnico Administrativo. Su labor consistirá en recomendar a la entidad la decisión adoptada de acuerdo a la evaluación realizada, conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los procesos de selección, el Comité Evaluador cumplirán las siguientes funciones:

- Validar el contenido de los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros.
- Evaluar y calificar las ofertas presentadas de conformidad con criterios establecidos en el pliego de condiciones.
- Verificar la propuesta económica del proponente ubicado en primer lugar en el orden de calificación.
- Aplicar criterios de imparcialidad y responsabilidad en las calificaciones y recomendaciones.
- Recomendar a la entidad la adjudicación de la Licitación Pública. Selección Abreviada y Concurso de Méritos en la Contraloría General del Departamental del chocó.

CONTRALORÍA
General del Departamento del Chocó

NIT. 818000365-0

RESOLUCIÓN N° 050
(Febrero 20 de 2026)

"POR LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DE LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS, MÍNIMA CUANTIA Y OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN EN LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO."

ARTÍCULO CUARTO: Para el cumplimiento de sus responsabilidades, el Comité Evaluador actuarán conforme a los principios constitucionales y legales que rigen la contratación pública, y de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1510 de 2013, el Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 815 de 2018.

ARTÍCULO QUINTO: El Comité Evaluador estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés legales. Recomendarán al Contralor, o su delegado, el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con el resultado del proceso de selección. El carácter asesor no exime de la responsabilidad en el ejercicio de la labor encomendada.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNIQUE Y CUMPLASE.

Dada en Quibdó, a los veinte (20) días del mes de febrero del año 2026.

WILSON ANTONIO CAICEDO RIVERA
Contralor General del Departamento del Chocó

Proyectó/Transcribió	Revisó	Firma	Fecha
John Fredy Cantillo Ramirez, Jefe oficina Participación Ciudadana	Adanies Palacios Rivas, Secretario General	Contralor General del Departamento del Chocó	20-02-2026